

# BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXVII

Número 1.889

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA  
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

**Marcelino González e Hijos, S. L.**

**ALMACEN DE COLONIALES**

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

**MANUEL CASTAÑO NAVARRO**

**CONTRATISTA DE OBRAS**

Velarde, 12 :--: Teléfono, 3827

CEUTA

**MIGUEL GUIL VALVERDE**

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

**Compañía General de Carbones**

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta**

Sociedad Anónima

Dirección Telefónica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

**«EL FARO DE CEUTA»**

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

**«YBARROLA»**

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



**Molina, S. L.**

**ELECTRICIDAD**

**Artículos para regalos**

CEUTA

TETUAN

CADIZ

**“La Española” - Imprenta Godino**

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.**

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

**MOISES A. BENTATA BRCHILON**

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

**PAPELERIA BENTATA**

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los Jueves

**DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958**

20 de Diciembre 1962

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	75'00	Pesetas anuales
» provincias .....	100'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	125,00	» »
» » provincias .....	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página) .....	60,00	» »
Publicidad en general .....	2,00	» línea.
Número suelto .....	1,50	» ejemplar
Id. atrasado .....	2,00	» »

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

### Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
D. Juan I de Portugal, 27 — Teléfono, 1309 — CEUTA

### MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6 — Teléfono 3-4-2-4 — CEUTA

### RIEGOS ASFALTICOS S. A.

### BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS

RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1  
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012  
» 3310

568

**Ilustre Ayuntamiento de Ceuta****EDICTO**

Transcurrido el plazo de garantía de las obras de construcción de un muro en la Barriada General Orgaz, sin que se hayan observado desperfectos de ninguna clase, se procede a tramitar la devolución de la fianza de 1.159 pesetas, que constituyó don José Quireza Cotta, para responder de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales o indemnizaciones de accidentes ocurridos en dichos trabajos.

Ceuta, 14 de Diciembre de 1962.

El Secretario,

Juan Antonio Càmpora.

569

**EDICTO**

Transcurrido el plazo de garantía de las obras de acceso a la Prisión Provincial, sin que se hayan observado desperfectos de ninguna clase, se procede a tramitar la devolución de la fianza de 2.732 pesetas, que constituyó don José Quireza Cotta, para responder de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales o indemnizaciones de accidentes ocurridos en dichos trabajos.

Ceuta, 14 de Diciembre de 1962.

El Secretario,

Juan Antonio Càmpora.

570

**EDICTO**

Transcurrido el plazo de garantía de las obras de pavimentación parcial de la calle Vicedo Martínez —trozo final— sin que se hayan observado desperfectos de ninguna clase, se procede a tramitar la devolución de la fianza de 1.166 pesetas, que constituyó don José Quireza Cotta, para responder de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de contratación, durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales o indemnizaciones de accidentes ocurridos en dichos trabajos.

Ceuta, 14 de Diciembre de 1962.

El Secretario,

Juan Antonio Càmpora.

571

**Tribunal de exámenes para cubrir dos plazas vacantes de Guardias Municipales.**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los exámenes convocados a efecto de cubrir dos plazas vacantes de Guardias Municipales.

**Presidente**

Don Santiago Ayora Alonso  
Teniente de Alcalde.

**Vocales**

Don Francisco García Alonso  
Por la Dirección General Administración Local.  
Don Félix Carrasco Dug  
Por el Profesorado Oficial del Estado.  
Don Juan Antonio Càmpora Gamarra  
Secretario General, Jefe de personal  
Don José Viñuales Soler  
Jefe de la Policía Municipal.

**Secretario**

Don Guillermo Fernández Dominguez  
Jefe del Negociado de personal.

Ceuta 18 de Diciembre de 1962.

El Secretario,

Firmado: Juan Antonio Càmpora.

572

**Delegación de Trabajo de Ceuta**

Resolución aprobando Convenio Colectivo Sindical celebrado entre la Corporación de Prácticos de Ceuta y los Productores de Tráfico Interior del Puerto a su Servicio.

\*VISTO el Convenio Colectivo Sindical celebrado entre el Representante de la Corporación de Prácticos

ficos del Puerto de Ceuta y los de sus trabajadores de Tráfico Interior del Puerto, sometido a esta Delegación Provincial de Trabajo por la Organización Sindical en 6 de Noviembre de 1962 con informe de que el mismo no originará un alza en los precios, y previa su elevación a la Dirección General de Previsión, —ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 del Abril de 1958 sobre Convenios Colectivos Sindicales y artículo 19 del Reglamento para aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de Julio del mismo año, en su nueva redacción dada por Orden de 24 de Enero de 1959, y demás disposiciones complementarias; en uso de las facultades que le competen,— ACUERDA: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical celebrado entre la Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta y sus productores, por estimarlo ajustado a derecho y consignarse en el mismo la cláusula expresa de que no determinará un alza en los precios, el cual entrará en vigor una vez sea firme esta Resolución; disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad. —Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Organización Sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, en su nueva redacción, haciéndoles saber el derecho que les asiste para recurrir en alzada en término de quince días, a partir de su notificación, por mediación de la Organización Sindical, y por conducto de esta Delegación, para ante la Dirección General de Ordenación de Tráfico.—Así lo acuerdo, mando y firmo en Ceuta, a veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—EL DELEGADO DE TRABAJO.—Firmado: José Martín Ramos.—Rubricado».

### Texto del Convenio

**Convenio Colectivo Sindical de la Corporación de Prácticos.**—En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia de don Enrique Catalán Tanco, se reúne la Comisión designada para la elaboración del Convenio Colectivo Sindical de la Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta, integrada por don Francisco Larrea Bilbao, en representación de la Empresa y por don Manuel Gaona Roldán, don Antonio Sánchez Fernández, don Antonio Martínez Castillo, don Antonio Ríos González, don Antonio Rominguera Sánchez y don Antonio Ruiz Moreno, en representación de los productores; asistidos por el Asesor del Convenio don Rafael Sánchez de Nogués, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos y actuando como Secretario don José Peregrina García, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría Provincial de

Ordenación Social.—La citada Comisión, legalmente constituida y, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de Abril de 1958, el Reglamento de 22 de Julio de 1.958 y las Normas Sindicales de 23 del mismo mes y año, acuerda el presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación:—**TEXTO DEL CONVENIO.**—I.—El presente Convenio es de aplicación a la totalidad de la plantilla de productores al servicio de la Empresa propietaria de los botes para el servicio de buques en el Puerto de Ceuta, Corporación de Prácticos del Puerto.—II.—La vigencia del Convenio será de un año, contado a partir de esta fecha. Se entenderá prorrogado por anualidades, caso de no existir denuncia de alguna de las partes que lo estipulan, la que deberá formularse por escrito dirigido al Delegado Provincial de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de expiración.—III.—Los trabajadores afectados por las estipulaciones del presente Convenio, cualquiera que sea su categoría profesional, percibirán una prima mensual de trescientas pesetas cada uno, la que tendrá carácter absorbible por la concesión oficial de aumentos salariales de cualquier índole. Dicha prima quedará excluida de cotización a efectos de Seguridad Social y Mutualismo Laboral, así como tampoco incrementará el Fondo del Plus Familiar.—IV.—Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, no determinarán un alza en los precios.—En estos términos queda formalizado entre ambas partes, el presente Convenio Colectivo Sindical, del que se redacta la presente Acta, en sextuplicado ejemplar y a solo efecto, que firman todos los miembros de la Comisión en el lugar y fecha indicados.—Siguen firmas en número de nueve, ilegibles».

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24-4-1958 y 25 de la Orden de 22 de Julio de 1.958, del Ministerio de Trabajo.

Ceuta, 13 de Diciembre de 1.962.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: José Martín Ramos.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Ceuta

### Requisitoria

José Martínez Fernández (a) «El Pertu» o «El Portugués», nacido en Tuy el 2-12-1.935, soltero, hijo de Hérculano y Rosario, legionario del Tercio Duque

de Alba II de La Legión comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en sumario número 143/62 por robo apercibido que de no comparecer dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Ceuta 13 de Diciembre de 1962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario,

Enrique Fernández.

574

## EDICTO

Por el presente se requieren a los penados en Causa 201 de 1.961 por falsedad Mohamed Hadduk Bual-lal y Ahmed Mohamed Seddik, naturales y vecinos de Beni-Susi (Marruecos), para que en el término de tercero días hagan efectivas las tasaciones de costas, practicadas en mencionada Causa, ascendentes cada una a la suma de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con apercibimiento de si transcurre dicho plazo sin verificarlo se procederá contra las fianzas constituidas en el ramo de responsabilidad civil.

Ceuta a 20 de Diciembre de 1.962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

575

## Requisitoria

Eusebio Castaño Calvo, nacido el 19 de enero de 1.941 en Santibañez de Vidriales (Zamora) hijo de Manuel y Sofía, soltero, peluquero, desertor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del término de diez días para ser constituido en prisión recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento decretado en sumario número 143 de 1.962 por robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 14 de Diciembre de 1.962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario,

Enrique Fernández.

576

## EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la actuación del infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Ahmed Ben Mohamed Subeire, representado por el Procurador don José Fernández Nortes, contra don José Ortega Salido, en reclamación de cantidad; en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

«Catorce cabezas de primera de ganado cabrio a 1.300 pesetas una. Doce cabezas de ganado cabrio a 1.000 pesetas una. Un caballo a 2.000 pesetas y un burro a 1.200 pesetas, tasados pericialmente».

Esta primera subasta tendrá lugar el día tres de Enero de 1.963, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas pesetas, en que los expresados bienes han sido valorados.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

4.ª—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de Hamido Ben Hamido Hicho, vecino de esta ciudad en Principe, calle María Jaén, 4, donde podrán ser examinados por los que quierán tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

577

## EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo,

por ante la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Chamorro Ramírez, representado por el Procurador don José Fernández Nortes, contra don Antonio García Pareja, en los que ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, y con rebaja del 25 por ciento lo siguiente:

«Una Nevera marca Basile, tasada en 7.000 pesetas. Una Báscula «Berkel» en 3.000. Un medidor de aceite Nerbi en 3.000. Dos mesas y ocho sillas tipo Americano en 750. Un mostrador y una estantería en 1.500 pesetas. Doce botellas de Champag Francés distintas marcas en 1.500. Dieciseis botellas Coñac F. en 1.240 pesetas. Seis botellas de Ron en 180. Catorce botellas Cardenal Mendoza tasada en 3.150. Once botellas de Brandi Cardenal Cisneros en 2.805. Trece botellas de Coñac Carlos V en 455. Cinco botellas de Coñac Carlos III en 425. Cuatro botellas de coñac Felipe II en 160. Catorce botellas de coñac Carlos I en 2.380 pesetas. Tres botellas de coñac Lepanto en 675. Cinco botellas de coñac Martin V. D. S. P. en 750 pesetas. Catorce botellas coñac Fundador en 490 pesetas. Dieciseis botellas coñac Tres Cepas en 512. Cuatro botellas de coñac Creador en 140. Seis botellas de Ginebra Larios en 270 pesetas. Ocho botellas de Ginebra Burdons en 360 pesetas. Cinco botellas de Ginebra Kraus en 225. Veintitrés botellas de vino dulce el Coloso en 805 pesetas. Treinta y dos botellas vino dulce lágrimas en 1.056. Veinticuatro botellas de coñac Cava en 804. Nueve botellas de Ponche en 360. Diez botellas de licor Calisay en 800. Catorce botellas de Ron Bacardi en 630. Ocho botellas de Ron Bardinet en 420. Nueve botellas de licor Campani en 630. Veinte kilos de garbanzos en 400. Cincuenta kilos de alubias blancas en 800 ptas. Cinco kilos de alubias pintas en 80 pesetas. Veinte kilos de arroz en 200 pesetas. Siete kilos de tocino en 210. Cinco kilos de lentejas en 80 pesetas. Cincuenta kilos de hueso espinazo eu 950. Diez kilos de costilla en 350 pesetas. 12 kilos de embutidos en 1.200. Veintidos kilos de queso man-

chego en 1.320 pesetas. Doscientas cincuenta latas de conservas variadas en 2.500 pesetas. Seis latas de cinco kilos de aceite refinado, en 1.020 pesetas. veinte kilos de bolsa de papel en 180 pesetas. Treinta y dos latas de aceitunas rellenas en 512 pesetas. Diez kilos de bacalao Inglés en 400 pesetas. Veinticuatro tarros de polvo talco en 336 pesetas. Veintiseis latas de aceite refinado de un litro en 910 pesetas. Quince kilos de salchichón en 1.500 pesetas Dieciseis latas de riñones al jerez en 560 pesetas. Diez latas de conejo en tomate en 300 pesetas. Cincuenta pares de calcetines en 850 pesetas. Veite pares de medias 600 pesetas. Cien pañuelos en 900 pesetas. Cincuenta pañuelos señora en 500 pesetas. Veinticuatro frascos de perfume en 720 pesetas. Especies variadas en 2.000 pesetas. El derecho de traspaso del bar y tienda de comestibles en 50.000 pesetas.

Dichos bienes ha sido acordado sacarlos a subasta para el día tres de Enero próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad **setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos**, rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>—Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor Avenida San Amaro, 9 en donde podrán ser examinados.

Dado en Ceuta a dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Teniente Arrabal, 3  
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A  
H  
O  
R  
R  
O

## AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

# José María Borrás, S. A.

CEUTA

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3      Mohamed Torres, 4      Velazquez 16  
Teléfono, 1717      Teléfono, 1041      Telf. 1857

## Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13  
TELEFONO, 3428

CEUTA

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20      Gral. Sanjurjo, 1      Marina, 174  
Teléfono, 2117      Teléfono, 320      Teléfono, 1058  
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.      Teléfono, 1733      CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores  
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los  
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz  
de Tenerife.

## OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio  
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA }  
TELEFONICA } IBAÑEZ  
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713